

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2474 - 2023

Guatemala, 07 AGO 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; por lo que tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo. Asimismo el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-02-2016 y DS-05-2016 de fechas 4 de abril y 5 de agosto ambas de 2016, que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, y su reforma. La Dirección de Administración Financiera -DAFI- determinó la existencia de recursos financieros suficientes para atender los compromisos adquiridos en el Convenio, a través de la Resolución Ministerial número uno guion dos mil veintitrés, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, la cual permite observar lo dispuesto en el Decreto número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés. Por lo que al tenor de lo establecido en los preceptos de ley y en uso de la delegación que le ha sido conferida por medio del Acuerdo Ministerial número 179-2019 a los Directores Departamentales de Educación, corresponde emitir la aprobación por parte del Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente, Licenciada Jhoselin Abigail Castellanos Lucas, ha remitido con fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, el Convenio número cero tres guion dos mil veintitrés, celebrado con la Asociación Futuro Vivo, a través de Eutilia Saez Saez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Futuro Vivo. Asimismo, la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA ORIENTE**, es la responsable de haber realizado todas las gestiones administrativas y financieras, debiendo cumplir previamente con los requisitos legales para el otorgamiento del mismo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c) f) y m) y 33 literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento del Manejo de Subsidios y Subvenciones y su reforma, Acuerdo Gubernativo 133-2023; Acuerdo Ministerial número 805-2017; Acuerdo Ministerial número 179-2019, y Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

4ACUERDA:

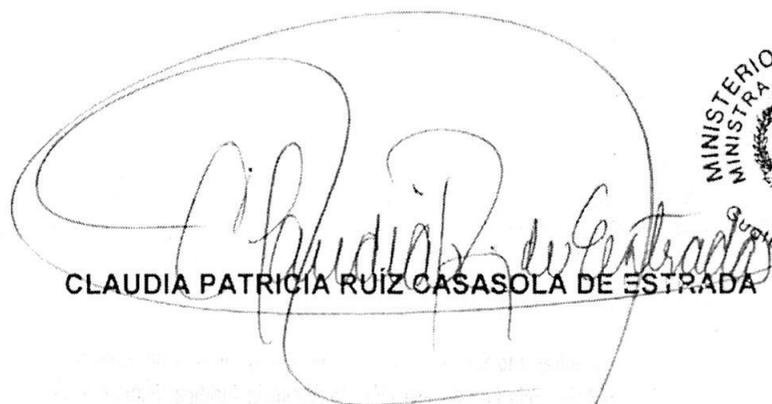
ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Subvención Económica Número cero tres guion dos mil veintitrés (03-2023) de fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, (02/08/2023), suscrito por la Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente, Licenciada Jhoselin Abigail Castellanos Lucas y por la señora Eutilia Saez Saez, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Futuro Vivo.

ARTÍCULO 2. La Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido Convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA ORIENTE** proceda a la transferencia de los recursos financieros a la ASOCIACIÓN FUTURO VIVO, conforme al monto previamente presupuestado.

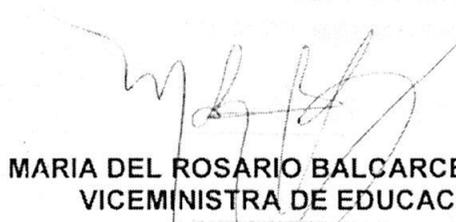
ARTÍCULO 3. LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA ORIENTE deberá verificar el fiel cumplimiento del Convenio mencionado ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de él se deriven, debiendo realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras, según corresponda y cumplir una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA




MARIA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉZ
VICEMINISTRA DE EDUCACION



El infrascrito Subencargado de la Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, CERTIFICA: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

Acuerdo Ministerial No.: 2474-2023

Fecha: 07 de agosto de 2023

